

B|B|A

Barzallo & Barzallo
ABOGADOS

3843



Quito, 5 de Enero de 2007

Economista
José Córdova Calderón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCANEAR

22/ Feb/ 2007

Atención: Registro de Sociedades

De mi consideración:

valor \$1 = c/a.

Por medio de la presente, en mi calidad de Representante Legal de la compañía ONESHOT MARKETING CIA. LTDA., me permito informar que con fecha 29 de Diciembre de 2006, se efectuó la siguiente transferencia de participaciones:

Transferencia de participaciones de 29 de diciembre de 2006:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
RENÁN ROMEO MENA BOLAÑOS	Ecuatoriana	DANNY ROBERTO MENA CORTES	Ecuatoriana	171143203-7	70	\$ 1

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
RENÁN ROMEO MENA BOLAÑOS	Ecuatoriana	JOSE LUIS BARZALLO SACOTO	Ecuatoriana	170949172-2	5	\$ 1

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
ÁLVARO EDUARDO GUERRERO CHICAIZA	Ecuatoriana	CRISTINA GABRIELA PALACIOS ILLESCAS	Ecuatoriana	1713583027	70	\$ 1

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
ÁLVARO EDUARDO GUERRERO CHICAIZA	Ecuatoriana	JOSE LUIS BARZALLO SACOTO	Ecuatoriana	170949172-2	5	\$ 1

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2007/02/21 JCY

B|B|A

Barzallo & Barzallo
ABOGADOS

Atentamente;



Danny Mena Cortés
GERENTE GENERAL
ONESHOT MARKETING CIA. LTDA.

R.L.

OK
JFH

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2007/02/21 JFH

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

RENÁN ROMEO MENA BOLAÑOS,
ÁLVARO EDUARDO GUERRERO CHICAIZA

a favor de

DANNY ROBERTO MENA CORTEZ
CRISTINA GABRIELA PALACIOS ILLESCAS
DOCTOR JOSÉ LUIS BARZALLO SACOTO

CUANTIA: USD 150,00

DI 3 COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes veinte y nueve de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 personas: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores
2 Renán Romeo Mena Bolaños, soltero; Álvaro Eduardo Guerrero
3 Chicaiza, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en
4 calidad de CESIONARIOS, los señores Danny Roberto Mena
5 Cortez y Cristina Gabriela Palacios Illescas, casados; y, el doctor
6 José Luis Barzallo Sacoto, casado, por sus propios personales
7 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen:
10 que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
11 tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
13 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
14 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
16 Pública las siguientes personas: por una parte, en calidad de
17 CEDENTES, los señores Renán Romeo Mena Bolaños, soltero;
18 Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza, soltero, por sus propios
19 derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los
20 señores Danny-Roberto Mena Cortez y Cristina Gabriela Palacios
21 Illescas, casados; y, el doctor José Luis Barzallo Sacoto, casado, por
22 sus propios personales derechos. Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
24 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** UNO) ONESHOT MARKETING CIA.
26 LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
27 Notario Vigésima Novena del cantón Quito, Doctor Rodrigo
28 Salgado Valdez, el nueve de marzo del dos mil seis, inscrita en el

1 Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de abril del año dos
2 mil seis, con un capital de un mil dólares de los Estados Unidos de
3 América, dividido en un mil participaciones de un dólar de los
4 Estados Unidos cada una. DOS) Mediante Acta de Junta General
5 Extraordinaria, reunida el veinte y nueve de diciembre del dos mil
6 seis, como se desprende del Acta que se acompaña como
7 documento habilitante, se autoriza a ceder a favor de los cónyuges
8 Danny Roberto Mena Cortez y señora Cristina Gabriela Palacios
9 Illescas; y, del doctor José Luis Barzallo Sacoto, la totalidad de las
10 participaciones de los socios: Renán Romeo Mena Bolaños y
11 Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza. **TERCERA: CESION.-** Con
12 estos antecedentes, el señor Renán Romeo Mena Bolaños cede a
13 favor del señor Danny Roberto Mena Cortez, setenta
14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una y, del doctor José Luis Barzallo Sacoto, cinco participaciones
16 de un dólar cada uno; y, el señor Álvaro Eduardo Guerrero
17 Chicaiza, cede a favor de la señora Cristina Gabriela Palacios
18 Illescas, setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una; y del doctor José Luis Barzallo Sacoto, cinco
20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
21 una. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que
22 antecede, los señores Danny Roberto Mena Cortez, Cristina
23 Gabriela Palacios Illescas; y, José Luis Barzallo Sacoto, son los
24 únicos socios de la Compañía ONESHOT MARKETING CIA.
25 LTDA., en un cien por ciento de participaciones, con todos los
26 derechos que la Ley le reconoce como tales, y los señores Renán
27 Romeo Mena Bolaños y Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza,
28 declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

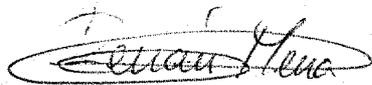


1 futuro a dichos señores por las participaciones cedidas en el
2 presente contrato. Los CEDENTES expresamente renuncian de
3 todo derecho que puedan tener en ONESHOT MARKETING CIA.
4 LTDA., así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro
5 motivo en la compañía. **CUARTA: PRECIO.**-Por mutuo acuerdo
6 entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las
7 participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la
8 suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de
9 América, que los cesionarios pagan al momento de la suscripción
10 del presente instrumento, y que los CEDENTES declaran recibir a
11 su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.**-
12 Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **SEXTA:**
14 **ACEPTACION.**- Los Cedentes y el cesionario declaran que
15 aceptan este contrato en todas sus partes. **SEPTIMA:** Los
16 contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato,
17 fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias
18 o diferencia derivadas del presente contrato, las partes las someten a
19 resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio
20 de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
21 Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de
22 la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a. Los
23 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de
24 Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción
25 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
26 Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso
27 en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas
28 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar de los

1 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su
2 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
3 alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. e. El
4 procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje
5 serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
6 Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá
7 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
8 presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes.
9 Minuta firmada por la doctora María de los Ángeles Morales Neira,
10 Matrícula número nueve mil cuarenta y tres del Colegio de
11 Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
12 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
13 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
14 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16

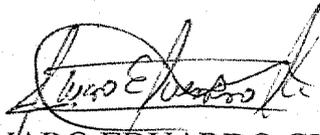
17



18 RENÁN ROMEO MENA BOLAÑOS C.C. 171355808-6

19

20



21 ÁLVARO EDUARDO GUERRERO CHICAIZA 171337220-6

22 C.C.

23

24



25 DANNY ROBERTO MENA CORTES C.C. 171143203-7

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CRISTINA GABRIELA PALACIOS ILLESCAS

C.C. 1713583027



DR. JOSÉ LUIS BARZALLO SACOTO

C.C. 170949172-2

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ONESHOT
MARKETING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 29 días del mes de diciembre de 2006, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Ruiz de Castilla 763 y Andagoya, se reúnen los siguientes socios:

1. Danny Roberto Mena Cortés, por sus propios y personales derechos, en representación de ochocientas cincuenta participaciones (850) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
2. Renán Romeo Mena Bolaños, propietario de setenta y cinco participaciones (75) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
3. Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza, propietario de setenta y cinco participaciones (75) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

Los socios por unanimidad designan como Presidente de la Junta al señor Renán Romeo Mena Bolaños, y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita María de los Ángeles Morales. El Presidente de la Junta consulta a la secretaria sobre el quórum de instalación. La Secretaria informa que en la reunión se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía y que de acuerdo con los artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se puede iniciar la sesión, el señor Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Autorizar a los dos socios, Renán Romeo Mena Bolaños y Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza para que se proceda a la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Cristina Gabriela Palacios Illescas, y de los señores Danny Mena Cortés y Dr. José Luis Barzallo.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Se pasa a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Renán Romeo Mena Bolaños y manifiesta que solicita a la Junta General la autorización respectiva a fin de ceder el 7% de las participaciones que tiene en esta compañía a favor del señor Danny Mena Cortés, en tanto que el 0,5% a favor del Dr. José Luis Barzallo. De igual manera toma la palabra el señor Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza y solicita la autorización respectiva a la Junta para ceder el 7,5% participaciones que tiene en la Compañía de la siguiente manera: el 7% a favor de Cristina Gabriela Palacios Illescas y el 0,5% a favor del Dr. José Luis Barzallo.

Después de breves deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la Cesión de 70 participaciones del señor Renán Romeo Mena Bolaños a favor del señor Danny Mena Cortés y 5 participaciones a favor del

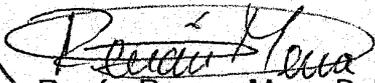


Dr. José Luis Barzallo, en tanto que de las 75 participaciones del señor Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza se autoriza que 70 participaciones sean transferidas a favor de Cristina Gabriela Palacios Illescas, y que las 5 acciones restantes sean cedidas a favor del Dr. José Luis Barzallo .

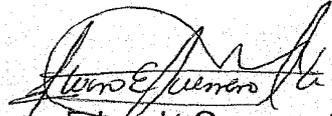
No habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente Acta, luego del cual el secretario da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna

Siendo las once horas y treinta minutos (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Para constancia firman todos los socios



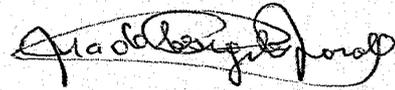
Renán Romeo Mena Bolaños
SOCIO



Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza
SÓCIO



Danny Roberto Mena Cortés
SOCIO- Gerente de ONESHOT MARKETING



María de los Ángeles Morales
Secretaría Ad-hoc

ECUATORIANA*****

V29431422E
NO. CACT

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

HECTOR OCTAVIO MENA

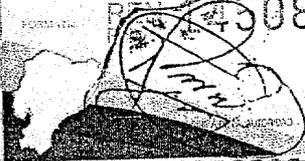
MARIA LEDNOR BOLAÑOS

QUITO

22/03/2005

22/03/2017

171358086



CIUDADANIA

17135808-6

MENA BOLAÑOS RENAN ROMEO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

26 NOVIEMBRE 1979

006-C 0013 04036 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1979

Renan Mena



ECUATORIANA*****

NO. CACT

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

HECTOR OCTAVIO MENA

MARIA LEDNOR BOLAÑOS

QUITO

22/03/2005

22/03/2017

1205802

Renan Mena

HECTOR OCTAVIO MENA

MARIA LEDNOR BOLAÑOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA No. 171358086

SEBASTIAN CHICAIZA ALVARO EDUARDO

1979

08 A 080 0326

PICHINCHA/ QUITO

75

Sebastián Chicaiza

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

9 - 087 1713558086

NUMERO CEDULA

MENA BOLAÑOS

RENAN ROMEO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA

Renan Mena

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

105 - 040 1713377206

NUMERO CEDULA

GUERRERO CHICAIZA

ALVARO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

VILLA FLORA PARROQUIA

Alvaro Guerrero

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V239313122
 NACIONALIDAD
 CASADO CRISTINA G. PALACIOS ILLESCAS
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 INSTRUCCION
 ROBERTO PATRICIO MENA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARICELA DEL CARMEN CORTES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 28/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 28/06/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1944080
 Pch

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171143203-7
 MENA CORTES DANNY ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 JULIO 1979
 REC. CIVIL 011-A C102 08P00 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

 FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 91 - 034 1711432037
 NUMERO CEDULA
 Elecciones MENA CORTES
 DANNY ROBERTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANGOLQUI
 PARROQUIA
 BUNIAHUI
 CANTON

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170949172-2

BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

07 OCTUBRE 1971

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

REG. CIVIL 07 317 02422

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 71

Jose Barzallo
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MARIA GABRIELA FALCONI J

SUPERIOR ADELLADO

ELIAS FLORENCIO BARZALLO

MARIANA AURORA SACOTO

QUITO 20/08/2011

10295030

FIRMA DELA TORNADO

CIUDADANIA 171355806

PALACIOS ILESAS CRISTINA GABRIELA

16 MARZO 1978

CHAUQUIBUNDO/CHAUQUIBUNDO

Cristina Palacios

CIUDADANIA 170450220

GENERA DANNY ROBERTO RENA DEBATES

ESTUDIANTE

1675071

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0252 NUMERO

171355807 CEDULA

PALACIOS ILESAS CRISTINA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

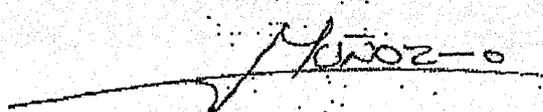
Quito, 27 de Diciembre del 2006

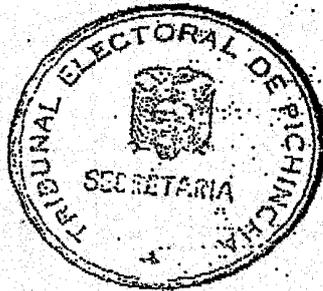
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) BADZALLO, PEDRO LOPEZ, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 179942172-2 válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por los señores Renán Romeo Mena Bolaños y Álvaro Eduardo Guerrero Chicaiza a favor de Danny Roberto Mena Cortez, Cristina Gabriela Palacios Illescas y Doctor José Luis Barzallo Sacoto, debidamente firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

.. ZON : Con fecha 29 de diciembre del año 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ONESHOT MARKETING CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 9 de marzo del año 2006.- Quito, a 22 de enero del año 2007.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **846** de REGISTRO MERCANTIL de diez de abril del dos mil seis, a fs. 720 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **“ONESHOT MARKETING CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng